| Premios de czda serie | Pesets |
|--|------------|
| 1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) | 2.000.000 |
| 1 de 1.000,000 (una extracción de 5 cifras) | |
| 1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) | |
| 2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras) | 300.000 |
| 18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) | 540.000 |
| 1.809 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras). | |
| 2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, | |
| para los números anterior y posterior al del | |
| que obtenga el premio primero | 100.000 |
| 2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una. | |
| para los números anterior y posterior al del | 50,000 |
| que obtenga el premio segundo | 50.000 |
| para los números anterior y posterior al del | |
| one obtenga el premio tercero | 36.500 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los | 50.500 |
| 39 números restantes de la centena del pre- | |
| mio primero | 495,000 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los | 350.000 |
| 99 números restantes de la centena del pre- | |
| mio segundo | 495,000 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los | 1201520 |
| 99 números restantes de la centena del pre- | |
| mio tercero | 495,000 |
| 599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los | · |
| billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales | |
| y estén igualmente dispuestas que las del que | |
| obtenga el premio primero | 2.995.000 |
| 5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los | |
| billetes cuya ultima cifra sea igual a la del | |
| que obtenga el premio primero | 2.999.500 |
| | |
| 8.724 | 21.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizaran cinco compos que de izquierda a derecha representan las decenas de millar unidades de millar centenas decenas y unidades. El combo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios sera de menor a mayor En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.00pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000.
Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y esténigualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los
correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive a
adelante se obtenidan también por orden de menor a mayor
cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco
hombos una tola, y las cinco bolas extraidas compondrán el
número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraidas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante seria
el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de curco cifras

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a tos tres primeros premios, se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entendera que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si este fuese el agraciado, el número 1 sera el sigüiente

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejempio, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir desde el 1 al 24 v desde el 26 al 100

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los pilietes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero

Tendran derecho a: reintegro de su precio todos los nilletes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primen

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros na de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuara con las soleminidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 37 de la vigente Instrucción de Loterias.

Estos actos serán publicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venía del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo

Verificado el sorteo se expondra al publico la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual imprimira también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterias cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que este establecida a Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora de billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración

Macrid, 25 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Prancisco Rodriguez Cirugeda.

> RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado Loy, con arregio al articulo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes

Maria Rosa Villares Catala, Pilar Pozo Rodriguez, Maria Fernanda León Barea. Teresa Palacios Badenas y Margarita García Oreja, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Francos.

Lo que se anuncia para conocimiento del ouplico y demas efectos

Madrid. 25 de noviembre de 1969.—El segundo Jefe del Servicio Joaquin Mendoza

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se constituye la Agrupación de los Municipios de Castropodame y Congosto (León), a efectos de sostener un Secretario común

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Direccion General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Mumcipios de Castropodame y Congesto (León) a efectos de sostener un Secretario común
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Castropodame.
- 3.º Clasificat la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos del 1 de diciembre de 1969, en clase sexta,
- 4º Queda como Secretario de la Agrupación don Antonio Cubero Fernández, que desempeña en propiedad la Secretaria de Costropodame. Entidad ésta que es la que pasa a ser cabeza de aquella.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Soia Rodriguez-Bolivar

> RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Aunitamiento de Albañá (Gerona)

Aprobada por Decreto 65/1969, de 29 de marzo, la incorporación voluntaria del Municipio de Bassagoda al de Albaña, ambos de la provincia de Gerona, de conformidad con lo dispues-